

2

3 Reunidos en la sala uno del nivel tres del Despacho del Ministerio de Agricultura y
4 Ganadería, a las doce y treinta de la tarde del día dieciocho de diciembre de dos mil doce;
5 los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura
6 “Roberto Quiñónez”: Doctor Ricardo Díaz Bojórquez, en su calidad de Presidente del
7 Consejo; Ing. Mario Rolando Sáenz, Director Propietario; Lic. Eduardo Borja, Director
8 Propietario; Ing. León Bonilla, Director Propietario; Ing. Sigfredo Corado, Director
9 Propietario; Ing. Luis Alonso Ibarra, Secretario del Consejo. Se inicia la reunión con la
10 verificación del quórum y la agenda siguiente: **PUNTO UNO**, Establecimiento de Quórum;
11 **PUNTO DOS** Aprobación de la Agenda; **PUNTO TRES**, Lectura y Aprobación del Acta
12 número ochenta y ocho. **PUNTO CUATRO**. Contratación de auditor interno de la ENA;
13 **PUNTO CINCO**. Autorización para Descargar del inventario de existencias, productos
14 vencidos u obsoletos. **PUNTO SEIS**. Informe sobre la situación disciplinaria de
15 estudiantes involucrados en el evento del 23 de noviembre de 2012. **PUNTO SIETE**.
16 Informe sobre inversiones y acciones de mantenimiento a realizar. **PUNTO OCHO**.
17 Informe para prórroga de contratos. **PUNTO NUEVE**. Varios. **PUNTO UNO**.
18 Establecimiento de Quórum. **ACUERDO UNO. Se establece el Quórum con la**
19 **participación de seis miembros del Consejo Directivo.** **PUNTO DOS**. Aprobación de
20 Agenda. **ACUERDO DOS. Se aprueba por unanimidad la agenda.** **PUNTO TRES**.
21 Lectura y aprobación del acta número ochenta y ocho. **ACUERDO TRES. Se aprueba**
22 **por unanimidad el acta número ochenta y ocho.** **PUNTO CUATRO**. Contratación de
23 Auditor Interno. El Ing. Luis Alonso Ibarra, explicó al Consejo Directivo que hay
24 observaciones de Corte de Cuentas que son recurrentes referidas a la falta de nombramiento
25 del Auditor Interno, por lo que propuso nombrar al Lic. René Antonio Alvarado
26 Hernández, como Jefe Ad Honorem de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del día
27 dieciocho de diciembre de dos mil doce, mencionando que cuenta con las credenciales y la
28 experiencia en el cargo, ya que se ha desempeñado como Auxiliar de Auditoría de la ENA.
29 **ACUERDO CINCO. El Consejo Directivo acuerda Nombrar al Lic. René Antonio**
30 **Alvarado Hernández, como Jefe Ad Honorem de la Unidad de Auditoría Interna, a**
31 **partir del día dieciocho de diciembre de dos mil doce.** **PUNTO CINCO**. Autorización
32 para Descargar del inventario de existencias, productos de reciente vencimiento. El Ing.
33 Luis Alonso Ibarra, explicó que en el inventario de existencias, se ven reflejados ciertos
34 productos de reciente vencimiento. Con el objetivo descargar del inventario los productos
35 antes mencionados, se ha elaborado un plan de trabajo para ser utilizados durante el
36 próximo año, lo que permitirá que no haya acumulación en bodega y poder llevar un mejor
37 control de lo que se compra y se utiliza. El Consejo Directivo sugirió que se lleve un mejor
38 control para no comprar productos que no se necesiten, así como no aceptar donaciones de
39 productos vencidos o próximos a vencerse. **ACUERDO CINCO. El Consejo Directivo**
40

1 **autoriza descargar del inventario de existencias, productos de reciente vencimiento,**
2 **por un valor de \$12,439.32 (Doce mil cuatrocientos treinta y nueve 32/100 dólares).**

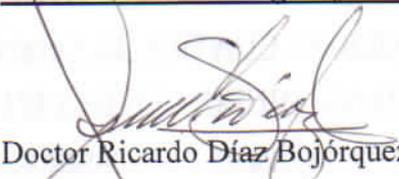
3 **PUNTO SEIS.** Informe sobre la situación disciplinaria de estudiantes involucrados en el
4 evento del 23 de noviembre de 2012. Ing. Luis Alonso Ibarra expuso los acontecimientos
5 que ocurrieron el 23 de noviembre de 2012 en la ENA, suscitándose una riña entre
6 estudiantes de primero y segundo año, mencionando que se hizo presente a la ENA para
7 controlar la situación, encontrándose presente en este momento personal de la Policía
8 Nacional Civil, quienes pretendían detener a algunos estudiantes involucrados. Mencionó
9 que llegó a un acuerdo con personal de la Policía Nacional Civil, quienes le entregaron los
10 estudiantes involucrados, firmando un acta donde la ENA se comprometió a proceder según
11 el Reglamento Disciplinario. Indicó que se ha seguido todo el proceso que el Reglamento
12 indica, tomando la decisión de sancionar con expulsión a 9 estudiantes, 5 estudiantes
13 condicionados y uno exonerado de cargos por haber sido confundido. Todo este proceso se
14 encuentra debidamente documentado. El Ing. Mario Rolando Saenz indicó que hay tomar
15 las acciones pertinentes para que no se vuelvan a repetir situaciones similares, tanto con
16 estudiantes de antiguo y nuevo ingreso. El Ing. Luis Alonso Ibarra, mencionó que en el
17 caso de Nuevo Ingreso se implementarán algunas medidas para una mejor selección de las
18 y los estudiantes, entre las cuales están: Realización de prueba psicológica, evaluación
19 física, solvencia de PNC, recomendación del Director de la institución educativa donde
20 realizaron estudios de bachillerato. También se adecuarán espacios físicos para que las y los
21 estudiantes coloquen sus herramientas de trabajo y evitar que las tengan en sus dormitorios.

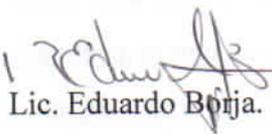
22 **ACUERDO SEIS. El Consejo Directivo acuerda instruir a la Dirección General para**
23 **que se tomen las acciones para mejorar el aspecto Disciplinario y realizar un proceso**
24 **de revisión del Reglamento Disciplinario de Estudiantes.** **PUNTO SIETE.** Informe

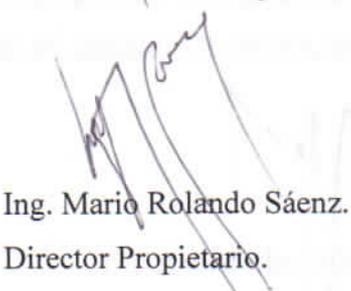
25 sobre inversiones y acciones de mantenimiento a realizar con fondos propios. El Ing. Luis
26 Alonso Ibarra, mencionó que la situación financiera de la ENA en cuanto a fondos propios
27 al finalizar el año es favorable, ya que solamente quedan deudas del mes diciembre, pero
28 que hay liquidez para solventarlas. Explicó que hay disponibilidad financiera que
29 permitirán realizar algunas inversiones en las áreas de cocina, edificios y áreas de
30 enseñanza práctica productiva. El Consejo Directivo se dio por enterado del informe
31 presentado.

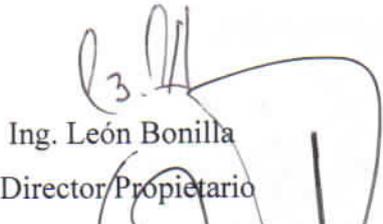
32 **PUNTO OCHO.** Informe para prórroga de contratos. El Ing. Luis Alonso
33 Ibarra informó que la Ley LACAP en el Art. 83 “Prórroga de Contratos” de Suministros y
34 Servicios” establece lo siguiente: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios,
35 podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente,
36 siempre y cuando las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que
37 no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente
38 razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. De acuerdo a lo indicado, se
39 considera necesario en razón del buen servicio prestado por las empresas contratistas sean
prorrogados los contratos, de acuerdo al siguiente detalle: a) Servicios de Seguridad

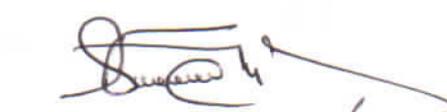
1 Privada para la Escuela Nacional de Agricultura al contratista Sistemas de Seguridad y
2 Limpieza, S.A. de C.V., b) Suministro de Insumos para alimentación humana al contratista
3 María del Rosario Medrano, c) Adquisición de paquetes con productos de canasta básica al
4 contratista Agroindustrias GUMARSAL, S.A. de C.V., d) Servicio de Transporte para
5 personal de la ENA en el año 2012 al contratista José Arnoldo Hernández Portillo. e)
6 Suministro de Agua Potable envasada para consumo humano para los empleados y
7 estudiantes de la ENA al contratista Andalucía, S.A. de C.V, e) Mantenimiento preventivo
8 y correctivo de fotocopiadora Xerox, al contratista Productive Business Solutions El
9 Salvador, S.A. de C.V, g) Servicio de fumigación y control de plagas en el área de cocina,
10 al contratista Nelson Amílcar López Salazar. El Consejo Directivo se dio por enterado y
11 avaló la decisión. **PUNTO NUEVE.** Varios. a) Informe del Asesor jurídico sobre la
12 Creación del Parque Tecnológico "San Andrés". El Dr. Amílcar Efrén Cardona Monterrosa,
13 mencionó que asistió a una reunión de la consultora uruguaya contratada por el MINED
14 para la implementación de parques tecnológicos agroindustriales, donde se indicaron las
15 fases para el establecimiento del Complejo de Innovación Tecnológica y Productiva en
16 Agroindustria. En primer lugar mencionó que debe firmarse el convenio marco
17 Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería,
18 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" y la
19 Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", para la creación del Complejo de
20 Innovación Tecnológica y Productiva en Agroindustria. Con base en lo anterior el Consejo
21 Directivo acordó sostener una sesión en el que se aborde como punto único la discusión del
22 convenio antes mencionado. **ACUERDO SIETE. El Consejo Directivo acuerda sostener**
23 **reunión para discutir la firma del convenio marco Interinstitucional entre el**
24 **Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Centro Nacional de**
25 **Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" y la Escuela**
26 **Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", para la creación del Complejo de**
27 **Innovación Tecnológica y Productiva en Agroindustria.**

28
29
30 
31 Doctor Ricardo Díaz Bojórquez
32 Presidente de Consejo.

30 
31 Lic. Eduardo Borja.
32 Director Propietario

33
34
35 
36 Ing. Mario Rolando Sáenz.
37 Director Propietario.

35 
36 Ing. León Bonilla
37 Director Propietario

38
39
40 
Ing. Sigfredo Corado Márquez

38
39
40 
Ing. Luis Alonso Ibarra Pérez